Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1241

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE RECTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y LA RECTIFICACIÓN DEL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 892 DE FECHA 23/07/2020 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 49/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FILTRADO POR OSMOSIS INVERTIDA DEL M.S.P. Y B.S."- ID N° 370.187.-

Asunción, 10 de setiembre de 2020.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 49/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FILTRADO POR OSMOSIS INVERTIDA DEL M.S.P. Y B.S." - ID N° 370187, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el Departamento de Contratos y Garantías, al momento de la elaboración del contrato ha visualizado un error en la Denominación de la Razón Social de la Empresa Adjudicada tanto en el Cuadro de recomendación de la Adjudicación, el Dictamen y la Resolución de adjudicación, en dichos documentos recomienda adjudicar a la empresa IMPLEMENTOS Y MAQUINAS AGRICOLAS S.A. debiendo ser IMPLEMENTOS AGRICOLAS S.R.L., por lo que se procede a la rectificación del informe.

Que, en atención al Memorando DCG – DOC N° 474/2020 y el pedido de analizar nuevamente la Denominación de la Empresa Adjudicada según Resolución D.G.A.F. N° 892 de fecha 23 de julio de 2020; el Comité de Evaluación, a través del Informe de Rectificación de fecha 17 de agosto de 2020, procedió a RECTIFICAR solo los numerales y lugares donde se mencionada la Empresa Implementos y Maquinarias Agrícolas S.R.L., teniendo en cuenta que por error la misma se encuentra asentada de diferentes maneras en el Informe principal de Evaluación.

Que, el Informe supra mencionado rectifica parcialmente el Informe de Evaluación principal, con respecto a lo visualizado en el Acta de Apertura Original, el Oferente 1 se encuentra asentado como S.A., debiendo ser S.R.L. por lo cual el Comité en este Acto procede a corregir lo asentado en el mencionado documento.

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. N° 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el* ***Artículo 15°*** *de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".-* (Sic.)

Enrique Aquino - Jefe
U.G.A. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

...///

F.N.P.F.
Martha Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1241

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE RECTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y LA RECTIFICACIÓN DEL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 892 DE FECHA 23/07/2020 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 49/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FILTRADO POR OSMOSIS INVERTIDA DEL M.S.P. Y B.S."- ID N° 370.187.-

10 de setiembre de 2.020

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 793/2020, de fecha 02 de setiembre de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° APROBAR el Informe de Rectificación de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 17 de agosto de 2020, correspondiente a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 49/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FILTRADO POR OSMOSIS INVERTIDA DEL M.S.P. Y B.S." - ID N° 370.187.

Artículo 2° RECTIFICAR el Articulo 1° de la Resolución DGAF N° 892 de fecha 23 de julio de 2020, por la cual se adjudica la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 49/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FILTRADO POR OSMOSIS INVERTIDA DEL M.S.P. Y B.S." ID N° 370.187, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente, quedando el cuadro de adjudicación redactado de la siguiente manera:

Oferente:	Ítem Adjudicado:	Monto Total Adjudicado (IVA Incluido)
IMPLEMENTO Y MAQUINARIAS AGRICOLAS S.R.L	1.-	599.996.000
Monto Total – IVA Incluido		599.996.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA Incluido): Gs. 599.996.000 (Guaraníes Quinientos noventa y nueve millones, novecientos noventa y seis mil).

Artículo 3° Establecer que todas la demás clausulas no afectadas por la presente resolución, permanezcan firmes e invariables.

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DRA. MARTHA PEÑA KIENINGER, Directora General
DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. – D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 10 SET. 2020 HORA: 11:10
Nº 81360/19 FIRMA:

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
MSP y B.S.
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

F.N.D.F.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN DOC N° 793/2020

A: Dra. Martha Peña Kieninger, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

PROCESO: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 49/2019 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE FILTRADO POR OSMOSIS INVERTIDA DEL M.S.P. Y B.S." – ID 370.187

ASUNTO: RECTIFICACION DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y LA RECTIFICACIÓN DEL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 892 DE FECHA 23/07/2020.

DE: Emiliano R. Fernández Franco, Director
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

Abog. Walter Troxler, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica | DOC

ABOG. WALTER TROXLER
JEFE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

FECHA: 02/09/2020

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, según lo manifestado por el Departamento de Contratos y Garantías, al momento de la elaboración del contrato ha visualizado un error en la Denominación de la Razón Social de la Empresa Adjudicada tanto en el Cuadro de recomendación de la Adjudicación, el Dictamen y la Resolución de adjudicación, en dichos documentos recomienda adjudicar a la empresa IMPLEMENTOS Y MAQUINAS AGRICOLAS S.A. debiendo ser IMPLEMENTOS AGRICOLAS S.R.L., por lo que se procede a la rectificación del informe.

Que, en atención al Memorando DCG – DOC N° 474/2020 y el pedido de analizar nuevamente la Denominación de la Empresa Adjudicada según Resolución D.G.A.F. N° 892 de fecha 23 de julio de 2020; el Comité de Evaluación, a través del Informe de Rectificación de fecha 17 de agosto de 2020, procedió a RECTIFICAR solo los numerales y lugares donde se mencionada la Empresa Implementos y Maquinarias Agrícolas S.R.L., teniendo en cuenta que por error la misma se encuentra asentada de diferentes maneras en el Informe principal de Evaluación.

Que, el Informe supra mencionado rectifica parcialmente el Informe de Evaluación principal, con respecto a lo visualizado en el Acta de Apertura Original, el Oferente 1 se encuentra asentado como S.A., debiendo ser S.R.L. por lo cual el Comité en este Acto procede a corregir lo asentado en el mencionado documento.

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. Nº 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el* ***Artículo 15°*** *de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".-* (Sic.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

En conclusión, conforme a lo expuesto, esta Asesoría Jurídica eleva el presente Dictamen a los efectos de que la Directora General de Administración y Finanzas, en uso de sus facultades considere la Rectificación del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación y la Rectificación del Art. 1° de la Resolucion DGAF N° 892 DE FECHA 23/07/2020, de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 49/2019 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE FILTRADO POR OSMOSIS INVERTIDA DEL M.S.P. Y B.S." – ID N° 370.187, por ajustarse a las disposiciones legales vigentes, adjuntándose para tal efecto el proyecto de Resolución correspondiente.-

ES MI DICTAMEN.

FABIOLA NATALIA DUARTE FRETEZ
ABOGADA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. Y B.S.

ABOG. WALTER TROXLER
JEFE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salu Publica y Bienestar Social